

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00954-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **SONIA GRACIELA COBOS GUZMAN**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 207419290566- 4117590050424045

Obligación 207419290566:

- 1.1. Por la suma de \$27.005.133,41M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 09 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$ 5.440.425,07 M/cte., Por concepto de intereses de plazo causados y no pagados hasta el día 8 de julio de 2021, contenidos en el pagaré base de la acción.

Obligación 4117590050424045:

- 1.4. Por la suma de \$12.894.535M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción.
- 1.5. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 09 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6. Por la suma de \$ 288.887 M/cte., Por concepto de intereses de plazo causados y no pagados hasta el día 8 de julio de 2021, contenidos en el pagaré base de la acción.

PAGARE No. 4938130317557043-5406900497497305

Obligación 4938130317557043:

- 1.7. Por la suma de \$ 22.263.593M/cte., por concepto de capital
- 1.8. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia

Financiera de Colombia, desde el día 09 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- 1.9. Por la suma de \$ 3.131.460M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados hasta el día 8 de julio de 2021, contenidos en el pagaré base de la acción.

Obligación 5406900497497305:

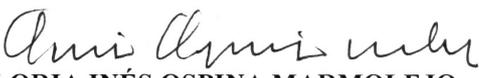
- 1.10. Por la suma de \$ 19.308.980M/cte., por concepto de capital
- 1.11. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 09 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.12. Por la suma de \$ \$2.332.486 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados hasta el día 8 de julio de 2021, contenidos en el pagaré base de la acción.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en a forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.164, portadora de la tarjeta profesional No. 139.445 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
 BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 153, hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz